



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 77 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa
15/06/2022

Designar a los/as integrantes del Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional

VISTO, el EXP- 2272 - 2022 - AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2022 la Resolución del Consejo Superior N° 110/02 de fecha 18 de noviembre de 2002, la Resolución del Consejo Superior N° 049/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Consejo Superior N° 110/02 se creó el Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional, conformado por tres Consejeros Superiores y tres representantes de los trabajadores no docentes, con mandato de un (1) año;

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 049/19 se designaron los miembros del mencionado comité para el año 2019 cuyos mandatos han concluido;

Que, por lo expuesto corresponde nombrar a los nuevos representantes;

Que, la Asociación de Trabajadores de la UNLa “ATUNLa” propone como representantes a los/as trabajadores/as: María Victoria Fernández, Nicolás Del Prete y Carlos Avondoglio por 1 año a partir del 15 de junio del corriente;

Que, se ha propuesto como representantes del Consejo Superior a los/as Consejeros/as: Mariana Ugarte, Daniel López y Francisco Pestanha, por 1 año a partir del 15 de junio del corriente;

Que, se propone incorporar la Dirección de Relaciones Laborales, dependiente de la Secretaría del Jefe de Gabinete y la Dirección de Educación Permanente,



dependiente de la Secretaría de Cooperación y Servicio Público, como miembros permanentes de Comité con voz y poder de convocatoria y sin voto;

Que, en su 4^a Reunión de 2022, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y no se han formulado objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34, inciso 1) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a los/as integrantes del Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional, en representación de los/as trabajadores/as no docentes a: María Victoria Fernández, Nicolás Del Prete y Carlos Avondoglio.

ARTICULO 2º: Designar a los/as integrantes del Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional, en representación del Consejo Superior a los/as Consejeros/as: Mariana Ugarte, Daniel López y Francisco Pestanha.

ARTICULO 3º: Incorporar la Dirección de Relaciones Laborales, dependiente de la Secretaría del Jefe de Gabinete y la Dirección de Educación Permanente, dependiente de la Secretaría de Cooperación y Servicio Público, como miembros permanentes del Comité con voz y poder de convocatoria y sin voto.



2022 - Las Malvinas son Argentinas



ARTICULO 4º: La vigencia de las designaciones mencionadas en los artículos precedentes es por un (1) año, a partir del 15 de junio del corriente

ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas